

Oficio número AC/7387/2023  
Recurso de Revisión A/304/2023

Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tecuala.  
Vía Correo Electrónico.

Notifico a Usted que en los autos del recurso de revisión A/304/2023, recayó un auto que a la letra dice:

**“TEPIC, NAYARIT; VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

*Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el presente recurso de revisión A/304/2023 y toda vez que se dio vista a **Trcalos SC VS CV**, recurrente, para que manifestara lo que a su interés legal conviniera respecto de la información puesta a disposición por el sujeto obligado, sin que realizara manifestación alguna; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento del que fue objeto mediante acuerdo de **catorce de agosto de dos mil veintitrés**, por tanto, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia en virtud de que el sujeto obligado modificó su determinación, precisando la información interés del recurrente.*

*En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.*

*Archívese en definitiva.*

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

*Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.”*

*(Dos firmas ilegibles)*

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.

Tepic, Nayarit; 26 de agosto del 2023



*Kyareli G.*

**C. Karen Yareli García Hernández**  
Auxiliar de Actuaría del ITAI